

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1615 /
LITUECHE, 31 DE DICIEMBRE 2018 .-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con Técnico en Nivel Superior en Trabajo Social para realizar el programa Eje Vinculo quien debe realizar visitas domiciliarias periódicas a los adultos mayores en las distintas localidades de la comuna.
- Que, dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de Trato Directo..
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 452 de fecha 31 de Diciembre del 2018, emitido por la jefe de finanzas

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886, Artículo 8 letra g y su Reglamento Artículo 10 N° 7, letra J, artículo 51. El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde.

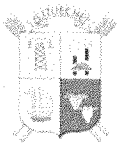
DECRETO:

APRUEBESE, el Contrato de un Técnico en Trabajo social para la Ejecución del Programa Eje Vinculo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Lucia Pérez González, cedula de Identidad N° 18.280.700-1

IMPUTESE, el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Eje Diagnostico, 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1.3 monitores y Apoyos Psicosociales

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.



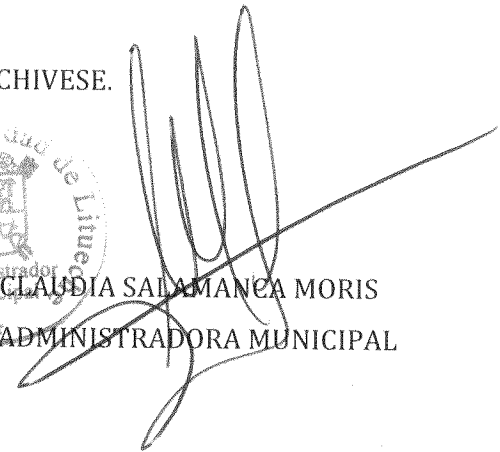


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

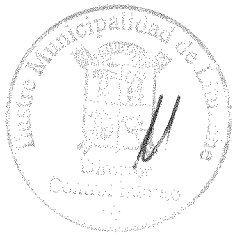


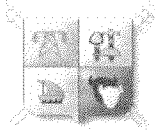
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/PVV/vdf.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNICO EN TRABAJO SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, 02 enero del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, Doña Lucia Pérez González, RUT N° 18.280.700-1, domiciliada en Manquehua # 095 comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico en Nivel Superior en Trabajo Social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Lucia Pérez González, para que preste Servicio como Técnico en Trabajo Social, en la ejecución del Programa Eje Diagnostico Vinculos

SEGUNDO: La Técnico en Trabajo social, deberá prestar atención a una cobertura a beneficiarios serán aquellas personas, de 65 años o más edad que vivan solos o acompañados de otra persona y que s encuentren en situación de pobreza, lo cual se acreditara de conformidad lo establece la resolución exenta N°704

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Lucia Pérez González por la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Vinculo,

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 2 de Enero del 2019, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$440.000 por cada termino de etapa cumplida.

SEXTO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.

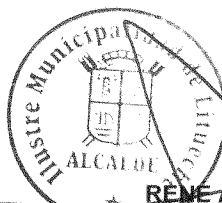
El no cumplimiento de las actividades encomendadas

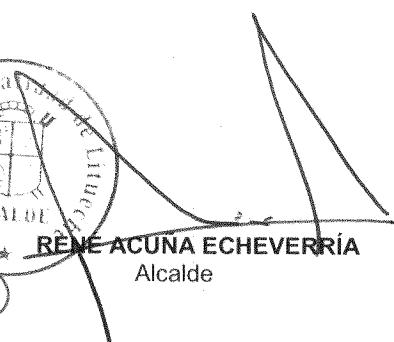
SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña Lucia Fernanda Pérez y los otros tres en poder del Municipio.


LUCIA PEREZ GONZALEZ
Técnico Trabajo Social


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/vdf

